



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 20 de Febrero

Número 42

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

El Ilmo. Sr. Jefe Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, con fecha 13 del actual, me dice lo siguiente:

«Con el fin de conocer determinados datos relativos a las Mancomunidades conocidos con los nombres de Comunidades de Tierra, de Villa y Tierra, Asocios, Universidades, Comunidades de pastos, leñas y agua, y otros que puedan existir en esa provincia, sírvase remitir a este Servicio relación que contenga los siguientes extremos referidos a las mismas.

- Nombre de la Mancomunidad.
- Lugar en que radican sus órganos de gobierno.
- Finalidad que persigue (explotación de montes, comunidad de pastos, aprovechamiento de agua, etc., etc.)
- Entidades que la constituyen.
- Fecha de su constitución, si se conoce. En otro caso expresar que viene existiendo desde tiempo inmemorial.
- Si se rige por normas consuetudinarias no escritas, si tiene aprobado Reglamento o Estatuto; indicando en tal caso fecha del mismo y remitiendo al efecto una copia fehaciente.

g) Si tiene Secretario, Interventor y Depositario, modo de nombrarlos.

h) Importe del Presupuesto ordinario, indicando si se confecciona y aprueba con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local vigente».

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que cuantas Mancomunidades se hallen constituidas en esta provincia, en la forma que se cita, remitan a esta Sección Provincial, en el plazo máximo de diez días, los datos que han sido interesados por dicho Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Central de Inspección y Asesoramiento.

Burgos, 19 de febrero de 1960.
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia, que no hayan remitido a esta Sección Provincial, la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1959, que el plazo de presentación de la misma termina el próximo día 29 del actual mes de febrero, y una vez transcurrido dicho plazo se dará cuenta a la Superioridad de todos aquellos que no hayan cumplimentado este servicio a los efectos que procedan, y nombramiento de comisionados especiales para recoger citadas liquidaciones.

Burgos, 19 de febrero de 1960.
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Providencias Judiciales

Lerma

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Lerma, en autos incidentales de demanda de pobreza, a instancia de don Teófilo Angulo Orcajo, representado por el Procurador señor Zabaco Revilla, contra el señor Abogado del Estado y herederos de doña Adelaida Angulo Orcajo, cuyos nombres, domicilio y demás circunstancias se desconocen, por la presente se da traslado de dicha demanda a estos demandados desconocidos, emplazándoles a fin de que en el término de nueve días puedan comparecer en los autos a contestarla, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se sustanciará solamente con el señor Abogado del Estado.

Lerma, 17 de febrero de 1960.
El Secretario Judicial.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE MINAS
PALENCIA - BURGOS

En el expediente de permiso de investigación «Ana Mari».

número 3.668 de la provincia de Burgos, ha recaído la siguiente

RESOLUCION

«Visto lo actuado en este expediente.

Resultando:

1.º Que el 10 de diciembre de 1957, don Eladio Peña Cuesta, vecino de Cabañas de Virtus (Burgos), presentó un escrito en esta Jefatura, en la que solicita un permiso de investigación de 20 pertenencias de cuarzo, en el término municipal de Valdebezana, provincia de Burgos, con el nombre de «Ana Mari» y al que correspondió el número 3.668 de dicha provincia.

2.º Que consignados por el interesado los depósitos reglamentarios, y admitida definitivamente la solicitud en 26 de abril de 1958, fue publicada la petición en los BB. OO. del Estado y de la provincia y por edictos en el Ayuntamiento de Valle de Valdebezana y en esta Jefatura.

3.º Que a causa de estas publicaciones, la Hermandad de la Ribera, domiciliada en Herboza, término municipal de Valle de Valdebezana, provincia de Burgos, formula una protesta contra dicho permiso de investigación, alegando ser propietaria y tener autorización para explotar las arenas contenidas en el terreno que es objeto de la petición del permiso de investigación y agregando que la sustancia objeto de la petición pertenece a la sección A, y, por tanto, no puede ser objeto de petición.

4.º Que dada vista de la protesta al peticionario, éste la contesta dentro del plazo legal, manifestando que no son razones las del opositor, de ser propietario y explotador, para impedir el solicitar un permiso de investigación, como tampoco debe tomarse en consideración lo de que la sustancia pertenece a la

sección A., puesto que es claro que por tratarse de cuarzo pertenece a la sección B.

5.ª Que enviado el expediente a la Abogacía del Estado de Burgos, lo emite con fecha 5 de febrero de 1960, en el sentido de que no resulta justificado del examen del expediente la alegación del oponente de tener autorización gubernativa para explotar las arenas silíceas. Además que no es razón la de ser la Hermandad propietaria del terreno objeto de la petición del permiso de investigación, el que éste no pueda solicitarse. Y por último, que en el caso de que la Hermandad fuera titular de un permiso para explotar minerales de la sección A., y en caso de ser su explotación incompatible con el permiso de investigación solicitado por don Eladio Peña, dicha incompatibilidad habría de resolverla la Administración. Termina el señor Abogado del Estado su informe, exponiendo que el único derecho que asiste a la Hermandad de la Ribera es el de exigir la indemnización correspondiente por los daños ocasionados por la ocupación del terreno.

Considerando:

1.º Que la vigente Ley de Minas clasifica las sustancias minerales en las secciones A), Rocas, y B), Minerales, y al incluir el cuarzo en la sección B), queda regulada su petición por los artículos 30 y siguientes del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, cuyos preceptos quedan cumplidos en el presente permiso de investigación «Ana Mari», número 3.668.

2.º Que la protesta formulada por la Hermandad de la Ribera carece de fundamento para oponerse al otorgamiento del permiso de investigación que nos ocupa, aunque le asiste el derecho a percibir, como pro-

pietario del terreno, la indemnización por perjuicios y ocupación, según previene el artículo 70 del citado Reglamento, y que debe tener lugar con arreglo al mismo, una vez concedido el permiso y antes de iniciar las investigaciones.

3.º Que aparecen cumplidas en la tramitación de este expediente las prescripciones reglamentarias.

Esta Jefatura ha acordado desestimar la oposición presentada por la Hermandad de la Ribera, contra el otorgamiento del permiso de investigación «Ana Mari», número 3.668 de la provincia de Burgos, y que se continúe la tramitación del expediente, debiendo notificar este acuerdo a los interesados y ser publicado en el B. O. de la provincia.

Palencia, 15 de febrero de 1960.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia, 15 de febrero de 1960.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

Delegación de Industria de Burgos

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, esta Delegación de Industria hace pública la resolución adoptada en expediente presentado en estas oficinas por la empresa «Simón de Diego» que, adquiere energía a «Electra de Burgos», S. A., y distribuye en las localidades de Aguas Cándidas, Cantabrana, Cornudilla, Castellanos de Bureba, Hermosilla, Hozabejas, Huéspeda, Lencas, Los Barrios de Bureba, Pa-

Arzones de Bureba, Llano de Bureba, Quintanaoipio, Madrid de las Caderechas, Pino de Bureba, Rucandio, Río Quintanilla, Salas de Bureba, Terminón, Bentretea, Ojeda, Herrera, Movilla, Salinillas de Bureba, Santuario de Santa Casilda, Rojas, Galbarros, San Pedro Hoz y Acedo; resolución por la que se autoriza a la empresa «Simón de Diego» para aplicación, en los suministros realizados en el año actual 1960, de un recargo del 15 por 100 (quince por ciento), sobre las tarifas legalmente aprobadas y que se publicaron en el B. O. de la provincia de 28-6-1957, número 145, por esta Delegación de Industria.

Todo ello de acuerdo con las disposiciones y normas vigentes en la materia, así como lo señalado en el apartado 3.º de la O. M. de 26 de julio de 1958 (B. O. del Estado número 183).

Burgos, 18 de febrero de 1960.
—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 12 de febrero de 1960.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde don Mariano Jaquotot Uzuriaga, asistiendo don Mariano Pérez López, don Vicente Pérez Ortega, don Emilio Villalaín Rodero, don Emilio Arroyo Alcalde, don Blas Fernández Sanz y don Teófilo Iturriaga del Olmo, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excma. Corporación. Igualmente asiste el Sr. Interventor de Fondos don Angel Lorenzo Polaino Antoino.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos,

adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 5 del actual.

DICTAMENES

Asuntos económicos

2. Conceder la exención del arbitrio de carga y descarga de mercancías a don Fernando Martín Palazuelos.

3. Aprobar las cuentas que rinden los Conserjes de los Mercados de las Zonas Norte y Sur, relativas a la recaudación obtenida durante el mes de enero del año actual.

5. Desestimar la petición de don Crescencio García, titular de la taberna de Gamonal, sobre liquidación de atrasos de arrendamiento.

Asuntos generales

6. Adjudicar a don Claudio Trasaco Ayerra, las obras de construcción del alcantarillado general de la Avenida Trasversal, margen derecha del Colector Norte.

7. Autorizar a don Benito Varona, para extraer grava de una finca particular.

8. Idem a don Emilio Renuncio, para construir un pozo en una finca de su propiedad particular, sita en el pago de la Carrera del Canto.

9. Idem a don Justo López Revilla, para construir una rampa de acceso a una finca del camino de Villacienco.

Gobierno

10. Conceder al Sr. Cura Párrero de San Lesmes Abad, una subvención de 700 pesetas para ayuda de los gastos en la comida con que todos los años se obsequia a los pobres de referida Parroquia.

11. Idem a las MM. Benedictinas de San José una subvención de 500 pesetas en reconocimiento a la labor que prestan en favor de las niñas pobres

12. Idem a la Congregación de Hijas de María Inmaculada, del Servicio Doméstico, una subvención de 700 pesetas en atención a la labor que realizan.

13. Aprobar una factura presentada por «Productos Químicos Tean», por importe de pintura suministrada en 1959 con destino al Real de la Feria, importante pesetas 39.095.

14. Proceder al arreglo del vestuario de los Danzantes para que puedan actuar con el debido decoro.

15. Conceder al personal que interviene en las operaciones del Seguro Obligatorio de Carnes, una gratificación de pesetas 10.150.

16-17. Conceder a los Funcionarios de la Corporación don Fidel Domingo y don Ignacio Ordoño, el premio de natalidad reglamentario.

Obras y servicios

18. Autorizar a don Fernando de Lope, para incrustar en la general un ramal de alcantarilla de la casa número 9 de la calle Antigua de Gamonal.

19. Idem a don Cipriano Moral, para id. id. en la casa número 14 de la calle de Vitoria del barrio de Gamonal.

20. Idem a doña María Marín Pérez, id. id. en la id. id. número 7 de la calle Antigua del mismo barrio.

21. Declarar en estado de ruina inminente la casa número 9 de la calle de Vitoria, del barrio de Gamonal, propiedad de doña Paulina Diego Martínez.

Cuentas

Aprobar varias de Electra de Burgos, por suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y Dependencias Municipales durante el mes de diciembre de 1959.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Partes de diversos servicios municipales.

Oficios de la Delegación de Hacienda, Sección de Administración Local, dando cuenta de haber aprobado el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1960; el Especial de Beneficencia; el del Servicio de Autobuses; el del Servicio de Aguas; el de Autobuses y el Especial ordinario de Urbanismo, todos ellos para el ejercicio de 1960.

Hacer constar en Acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fue miembro de la misma Ilmo. señor don José Ramón de Echevarrieta y que se comunique de oficio a la viuda e hijos del finado.

Se levantó la sesión a las veinte horas y diez minutos.

Burgos, 18 de febrero de 1960. El Secretario General, Manuel de Benavidas y de la Pola.—V.º B.º.—El Alcalde, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Instruido expediente núm. 1 de suplementos de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones detalladas en aquél, se hace público que queda expuesto el referido expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valle de Mena 13 de febrero de 1960.—El Alcalde, Alvaro Martínez.

Ayuntamiento de Los Valcárceles

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento

de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas, para la aprobación definitiva en dichos textos legales,

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Valcárceles, 9 de febrero de 1960.—El Alcalde, Ildefonso García.

Ayuntamiento de Berberana

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones; de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Berberana, 31 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Toribio Salazar.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Habiendo quedado desierta la subasta de 50 hayas maderas,

con 73 metros cúbicos de madera y 36 de leña de sus copas, en el monte «Montesuso», se anuncia nueva subasta y con los mismos precios de tasación, para el día 5 de marzo próximo y hora de las once de la mañana. Se celebrará conforme a las normas establecidas para estos aprovechamientos.

Villafranca Montes de Oca, 16 de febrero de 1960.—El Alcalde, P. O., D. Santamaría.

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, el próximo día 27 del actual tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa las subastas siguientes:

A las doce horas, una de 600 hayas maderables, con 243 metros cúbicos de madera y 53 metros cúbicos de nueve leñosas de las copas, en el monte de Haedo de la Pared, y sitio de Riejales.

A las trece horas, otra de leña de pie de roble, de 3.500 metros cúbicos, dejando resalvos de cuatro en cuatro metros, en el monte de Barranco Malo y sitio de Mata los Hornos.

A las catorce horas, otra de 2.640 metros cúbicos de leña de pie de roble, dejando los mejores resalvos de cuatro en cuatro metros, en el monte de Barranco Malo y sitio de Barranco de Valdedillo.

Dichas subastas se verificarán con una rebaja del 20 por 100 del precio de tasación, que figura en el plan del Distrito Forestal, «Boletín Oficial» de la provincia de 10 de septiembre de 1959, número 206, y anuncio de este Ayuntamiento, inserto en referido «Boletín Oficial», número 212, correspondiente al día 17 de septiembre de dicho año, rigiendo aquellas condiciones para estas mismas, y pliego obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pineda de la Sierra, 10 de febrero de 1960.—El Alcalde, Marcelino Araybide.